

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Villa Constitución – Sta. Fe



XL PERIODO LEGISLATIVO

* BOLETÍN SEPTIEMBRE 23 *



Sesión Ordinaria 06 de Septiembre de 2023

Presidente: Cristini, Gonzalo

Vice Pte. 1º: Borgatta, Alejandrina

Vice Pte. 2º: Pieretti, Leticia

Concejales:

- Báez, Carlos
- Lapontgé, Mariel
- Martín, Diego
- Romo Cuesta, Viviana
- Secreto, Víctor

De los proyectos presentados por los Concejales:

Sobre Tablas:

Nota 19057: Bloque Frente Progresista. Concejales Cristini, Martín, Romo Cuesta, Lapontgé. - Proyecto de Resolución. Convoca a audiencia a Directora de Género e Igualdad.

RESOLUCIÓN

VISTO: La necesidad de dialogar respecto de situaciones de incumbencia de la Dirección de Género e Igualdad del Municipio de Villa Constitución, y;

CONSIDERANDO: Que, el Área de Género de la Municipalidad está integrada por los equipos interdisciplinarios de trabajo integrado por abogadas, psicólogas y trabajadoras sociales que están abocadas de manera exclusiva a las tareas de contención, acompañamiento, asesoramiento y gestión de los recursos necesarios para la atención integral de la víctima de violencia.

Que, teniendo en cuenta lo manifestado y que dicho Área forma parte de la Dirección de Género e Igualdad, es menester convocar a audiencia a los funcionarios responsables de la misma para dialogar con el Cuerpo de Concejales.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Citar a una audiencia con el Cuerpo de Concejales a la Directora de Género e Igualdad, Sra. María del Pilar Sánchez, a los efectos de dialogar al respecto de situaciones de incumbencia de su Dirección.

ARTICULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la misma.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1668 Sala de Sesiones, 06 de septiembre de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

De los Dictámenes en Comisión:

GOBIERNO: Presidencia Báez Carlos

Nota 19042: Bloque Frente Progresista. Concejales Cristini, Martín, Romo Cuesta, Lapontgé. - Proyecto de Minuta de Comunicación. Solicita se gestionen fondos para reparar vehículos asignados a la comisaría primera.

MINUTA DE COMUNICACIÓN

VISTO: Los hechos de inseguridad denunciados por vecinos de Barrio 25 de Mayo, y;

CONSIDERANDO: Que, la ciudad de Villa Constitución atraviesa una ola de violencia e inseguridad creciente.

Que, en oportunidad de un hecho de robo en barrio 25 de Mayo, el vecino damnificado se acercó a dialogar con el comisario de la Comisaría Primera, sobre la posibilidad de aumentar el patrullaje en la zona, con la finalidad de desalentar nuevos robos y el Jefe le expresó que no podía porque un vehículo estaba roto y el otro no tenía las cubiertas en condiciones.

Que, en el marco de la visita del Ministro de Seguridad a la ciudad, en el mes de junio, el Sr. Intendente Municipal le solicitó, presencia permanente durante las 24 horas de un puesto de prevención de Gendarmería en el límite de la provincia en Arroyo del Medio. También que se descentralice el Comando Federal Unificado, para que las distintas fuerzas federales y provinciales trabajen en un accionar común. Además le solicitó mayores recursos logísticos, tecnológicos y humanos para la policía.

Que, el Ministro Brilloni tomó nota de todos los pedidos, pero no se comprometió a cumplirlos. Si prometió regresar en unos 15 días para dar cuenta de lo resuelto por el Gobierno Provincial.

Que, a dos meses de la visita, la ciudad no recibió nada de lo solicitado y el Ministro no nos ha vuelto a visitar.

Que, la falta de recursos de la policía local es cada vez más notoria, a tal punto que no tienen posibilidad de patrullar.

Que, es necesario que el Departamento Ejecutivo Municipal gestione urgente la llegada de fondos, elementos y herramientas para mejorar el abordaje de la seguridad pública a nivel local.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Solicita:

ARTÍCULO 1º: Encomiéndese al Departamento Ejecutivo Municipal que gestione de manera inmediata ante el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, a través de las áreas municipales

correspondientes, el envío de fondos, elementos y herramientas necesarias para mejorar la seguridad pública local permitiendo que la policía local pueda cumplir con sus obligaciones.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 2867 Sala de Sesiones, 06 de septiembre de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Nota 19053: Bloque Soberanía Popular. Concejal Víctor Secreto. - Proyecto de Ordenanza. Programa de urbanización pública.

RESOLUCIÓN

VISTO: El Programa de Urbanización Pública, y;

CONSIDERANDO: Que, es voluntad de este Cuerpo dialogar con el Departamento Ejecutivo Municipal acerca de la implementación del mismo.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTÍCULO 1: Convóquese a audiencia con este Cuerpo de concejales a: Secretario de Ordenamiento Territorial, Secretario de Obras y Servicios Públicos y Directora de Hábitat.

ARTÍCULO 2: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.

ARTÍCULO 3: El expediente quedará en Comisión hasta su posterior tratamiento.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 1665 Sala de Sesiones, 06 de septiembre de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Nota 19054: Bloque Juntos por el Cambio. Concejal Leticia Pieretti. - Proyecto de Ordenanza. Sistema de seguimiento en tiempo real (geolocalización) del chatín.

RESOLUCIÓN

VISTO: El proyecto de Sistema de seguimiento en tiempo real (geolocalización) del chatín, y;

CONSIDERANDO: Que, es voluntad de este Cuerpo dialogar con el Departamento Ejecutivo Municipal acerca de la implementación del mismo.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTÍCULO 1: Convóquese a audiencia con este Cuerpo de concejales a: Secretario de Obras y Servicios Públicos y Director de Sistemas y Tecnología.

ARTÍCULO 2: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.

ARTÍCULO 3: El expediente quedará en Comisión hasta su posterior tratamiento.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1666 Sala de Sesiones, 06 de septiembre de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

CULTURA, DEPORTE Y TURISMO: Presidencia Lapontgé Marie!

Nota 19051: Bloque Frente de Todos . Concejales Alejandrina Borgatta. - Proyecto de Resolución. Fortalecimiento de puntos recreativos y culturales. Resolución N° 1667

RESOLUCIÓN

VISTO: Los espacios públicos activos de la ciudad, la oferta cultural y deportiva local y la demanda de la ciudadanía de contar con una agenda de actividades recreativas cada fin de semana, y;

CONSIDERANDO: Que, contamos con varios espacios públicos activos y a utilizar en diferentes puntos como:

- Predio Deportivo y Recreativo Cilsa
- Predio de Las Dos Rutas
- Puerto Cabotaje
- Plazoleta Prefectura de Colón y 14 de Febrero
- Zona céntrica, Av. San Martín

Que, nuestra ciudad cuenta con una importante oferta cultural de artistas individuales, bandas de diferentes géneros, movidas urbanas, academias de danzas, entre otros trabajadores y trabajadoras de la cultura.

Que, también existe una importante oferta deportiva y recreativa en espacios de contención e infraestructura para albergar actividades de estas índoles, para las juventudes y las familias.

Que, es un hecho frecuente que la ciudadanía de Villa Constitución acude a otras localidades en busca de oferta recreativa y cultural.

Que, en este sentido, es importante implementar políticas públicas que logren el objetivo de contener a los y las villenses en su ciudad, cada fin de semana, con propuestas recreativas y culturales que pongan en valor la agenda local.

Que, por lo dicho anteriormente, sería importante lograr una comunicación, más fluida y efectiva desde los organismos oficiales hacia la comunidad, en materia de información en cuanto a la agenda local recreativa y cultural preparada y organizada para cada fin de semana.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Impleméntese en la jurisdicción de Villa Constitución un cronograma de puntos recreativos y culturales, cada fin de semana, en espacios públicos como el Predio Deportivo y Recreativo Cilsa, Predio de Las Dos Rutas, Puerto Cabotaje, Plazoleta Prefectura de Colón y 14 de febrero y zona céntrica de Av. San Martín, entre 14 de febrero y Acevedo; con el objetivo de responder a la demanda de la ciudadanía de contar con actividades locales y disfrutar de los espacios y artistas de su ciudad.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese activa y efectivamente la agenda local de oferta recreativa y cultural de cada fin de semana, hacia la comunidad villense, utilizando todos los canales informativos y oficiales como redes sociales, aplicación de whatsapp municipal, medios de comunicación gráficos, radiales, televisivos, publicidad estática y demás medios tradicionales.

ARTÍCULO 3º: Destínese la agenda cultural a diversas franjas etarias, detallada en la programación, con rotación de los públicos destinados para las actividades, en los diferentes puntos recreativos mencionados.

ARTÍCULO 4º: Convóquese al sector comercial, gastronómico, food trucks y otras modalidades habilitadas, a participar de estos eventos para toda la comunidad.

ARTÍCULO 5º: Las áreas de aplicación serán la Secretaría de Desarrollo Económico, Dirección de Cultura, Dirección de Deporte y Juventud, Dirección de Comunicación, y otras áreas afectadas a lograr el objetivo mencionado en esta nota.

ARTÍCULO 6º: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal el cumplimiento de las Ordenanzas N° 3127 y N° 4761”

ARTÍCULO 7º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1667 Sala de Sesiones, 06 de septiembre de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Sesión Ordinaria 13 de Septiembre de 2023

Presidente: Cristini, Gonzalo

Vice Pte. 1º: Borgatta, Alejandrina

Vice Pte. 2º: Pieretti, Leticia

Concejales:

- Báez, Carlos
- Lapontgé, Mariel
- Martín, Diego
- Romo Cuesta, Viviana
- Secreto, Víctor

De los Dictámenes en Comisión:

HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO: Presidencia Pieretti Leticia

Nota 19047: Departamento Ejecutivo Municipal. - Proyecto de Ordenanza. Convenio de Servicio y Cooperación de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos en la jurisdicción de Villa Constitución.

RESOLUCIÓN

VISTO: El expediente N° 19047, y;

CONSIDERANDO: Que, este Cuerpo considera que es necesario convocar a una audiencia a fin de tratar, analizar y dialogar sobre el convenio de servicio y cooperación de gestión de residuos sólidos urbanos en la jurisdicción de Villa Constitución.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Convóquese a una audiencia con el Cuerpo de Concejales al Secretario de Ordenamiento Territorial Sr. Mauricio Jaime, a las áreas que se consideren intervinientes, y al presidente de la Cooperativa "Trabajo Mundo Reciclado LTDA" Sr. Jonathan Omar Castillo, a fin de tratar el tema de referencia.

ARTÍCULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de audiencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1669 Sala de Sesiones, 13 de Septiembre de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Nota 19061: Departamento Ejecutivo Municipal. Departamento Ejecutivo Municipal. - Proyecto de Ordenanza. Ampliación Partida Presupuesto 2023.

ORDENANZA

VISTO: La Ordenanza N° 5238/2023; y

CONSIDERANDO: Que, la actual coyuntura económica e inflacionaria ha generado un incremento en las erogaciones salariales del empleo público municipal.

Que, resulta necesario adecuar presupuestariamente dicho impacto en función del cumplimiento de la planificación anual planteada por el Ejecutivo Municipal y aprobada por el Honorable Concejo Municipal.

Que, además en el marco de proyectos a ejecutar y como consecuencia de los procesos de licitación exceden a los presupuestados originalmente.

Que, a su vez resulta necesario ampliar partidas de recursos como consecuencia de subestimaciones presupuestaria por índices de inflación superior a las proyectadas y que implican mayores recursos, por gestiones de cobro y planes de regularización de recursos de propia jurisdicción y otros recursos con incidencia con estrecha relación en virtud de los índices indicados como así también recursos de financiamiento externo.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Ordena:

ARTÍCULO 1º: Amplíese por un total de pesos ciento setenta millones seiscientos noventa y nueve mil (\$170.699.000) las siguientes partidas en concepto de Erogaciones según los montos que se detallan:

| Código de la Cuenta | Descripción | Monto en \$ |
|---------------------------------|---|---------------|
| 8.03.01.04.01.08.000.000.004038 | Ente Regulador de Servicios Sanitarios | 665.000,00 |
| 8.03.01.05.03.01.000.000.006048 | Jornadas de la Juventud | 1.500.000,00 |
| 8.03.01.05.06.01.000.000.007608 | Pista de Skate | 3.500.000,00 |
| 8.03.01.06.01.02.000.000.004078 | Redacción y Despacho de Normativas y Contratos | 60.000,00 |
| 8.03.02.02.01.00.000.000.004618 | Administración de Personal | 4.000.000,00 |
| 8.03.02.04.01.01.000.000.004658 | Dirección, Coordinación y Administración Ctrl. Urbano | 22.000,00 |
| 8.03.02.04.01.07.000.000.004718 | Seguridad Alimentaria | 182.000,00 |
| 8.03.02.07.01.01.000.000.005068 | Dirección, Gestión y Administración Vecinales | 500.000,00 |
| 8.03.02.09.01.01.000.000.005158 | Dirección y Administración Educación | 500.000,00 |
| 8.03.02.09.01.03.000.000.007078 | Villa Aprende | 600.000,00 |
| 8.03.02.09.01.09.000.000.007798 | Educación en Tu Barrio | 600.000,00 |
| 8.03.04.02.02.06.000.000.007178 | Gas | 1.300.000,00 |
| 8.03.04.02.04.04.000.000.007208 | Mantenimiento de Semáforos | 16.500.000,00 |
| 8.03.06.02.02.01.000.000.006208 | Mantenimiento Inmuebles Municipales | 20.000.000,00 |
| 8.03.06.02.02.06.000.000.007268 | Centro de Monitoreo | 760.000,00 |
| 8.03.06.03.02.04.000.000.007498 | Parque Cilsa y Pista de Atletismo | 40.010.000,00 |
| 8.03.06.04.04.02.000.000.007278 | Intervenciones en Espacios Públicos | 80.000.000,00 |

ARTÍCULO 2º: Amplíese por un total de pesos ciento setenta millones seiscientos noventa y nueve mil (\$170.699.000) las siguientes partidas en concepto de Recursos según los montos que se detallan:

| Código de la Cuenta | Descripción | Monto en \$ |
|---------------------------------|-------------------|-------------|
| 7.01.01.02.02.00.000.000.000257 | INTERESES GANADOS | 170.699.000 |

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5253 Sala de Sesiones, 13 de septiembre de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Nota 19062: Departamento Ejecutivo Municipal. - Proyecto de Ordenanza. Ampliación Partida Presupuesto 2023.

ORDENANZA

VISTO: La Ordenanza N° 5238/23, y;

CONSIDERANDO: Que, con fecha 30/08/2023 EL Honorable Concejo Municipal aprobó el acta paritaria local mediante Ordenanza N°5252/23.

Que, resulta indispensable su ampliación presupuestaria en cuestión, presentada mediante expediente N° 19033 con fecha 16/08/2023 y sin tratamiento por el Honorable Concejo Municipal a la fecha de la presente.

Que, resulta necesario establecer mecanismos urgentes de aplicación como consecuencia de las exigencias laborales y legales en función del cumplimiento de la planificación anual.

Que, su no tratamiento del expediente imposibilita el normal desarrollo del Estado Municipal para el presente ejercicio como consecuencia de procesos inflacionarios, y sin permitir la continuidad de las prestaciones de servicios esenciales a la comunidad fin de evitar cualquier inicio de conflicto social y garantizar el efectivo cumplimiento de los haberes municipales.

Que, a su vez dichas ampliaciones no traen consigo mayor déficit sino que en virtud de mayores ingresos a los presupuestados, no trayendo consigo implicancias económicas-financieras que agraven las arcas del municipio.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Ordena:

ARTÍCULO 1º: Amplíese por un total de pesos quinientos setenta millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil (\$570.455.000,00) las siguientes partidas en concepto de Erogaciones según los montos que se detallan:

| Código de la Cuenta | Descripción | Monto en \$ |
|---------------------|-------------|-------------|
|---------------------|-------------|-------------|

| | | |
|---------------------------------|---|------------|
| 8.03.01.01.00.00.000.000.003888 | Gestión de Intendencia | 2.247.000 |
| 8.03.01.02.01.00.000.000.005858 | Dirección y Administración CIC | 2.864.000 |
| 8.03.01.02.02.00.000.000.005868 | Equipo Interdisciplinario CIC | 2.079.000 |
| 8.03.01.02.05.00.000.000.005898 | Proyectos y Talleres CIC | 1.147.000 |
| 8.03.01.02.07.00.000.000.005918 | Área Movilidad CIC | 2.961.000 |
| 8.03.01.03.01.01.000.000.003898 | Dirección, Coordinación y Administración Gel | 9.294.000 |
| 8.03.01.03.01.02.000.000.003908 | Atención Integral Víctimas de Violencia de Genero | 1.533.000 |
| 8.03.01.03.01.03.000.000.003918 | Dispositivos de Protección | 804.000 |
| 8.03.01.03.01.05.000.000.003938 | Promoción y Difusión de Derechos | 342.000 |
| 8.03.01.04.01.01.000.000.003978 | Dirección, Administración y Departamento Técnico AyC | 9.711.000 |
| 8.03.01.04.01.02.000.000.007038 | Ampliaciones y Recambio en Infraestructura | 1.838.000 |
| 8.03.01.04.01.03.000.000.003998 | Mantenimiento Red de Agua | 11.099.000 |
| 8.03.01.04.01.04.000.000.004018 | Mantenimiento Servicio Cloacal | 9.306.000 |
| 8.03.01.04.01.05.000.000.003988 | Sistema de Cloración, Pozos y Equipos de Bombeo | 20.845.000 |
| 8.03.01.04.01.06.000.000.004008 | Planta de Cloacas | 9.043.000 |
| 8.03.01.05.01.01.000.000.005968 | Dirección, Coordinación y Administración Deportes | 4.723.000 |
| 8.03.01.06.01.01.000.000.004058 | Representatividad y Asesoramiento | 4.322.000 |
| 8.03.01.06.01.02.000.000.004078 | Redacción y Despacho de Normativas y Contratos | 3.207.000 |
| 8.03.02.01.00.00.000.000.004108 | Dirección y Coordinación GyCG | 7.472.000 |
| 8.03.02.02.01.00.000.000.004618 | Administración de Personal | 23.041.000 |
| 8.03.02.02.02.00.000.000.004628 | Administración del Palacio Municipal y Anexos | 3.976.000 |
| 8.03.02.02.03.00.000.000.004638 | Protocolo y Ceremonial | 1.817.000 |
| 8.03.02.04.01.01.000.000.004658 | Dirección, Coordinación y Administración Ctrl. Urbano | 5.486.000 |
| 8.03.02.04.01.02.000.000.004668 | Inspección General | 30.436.000 |
| 8.03.02.04.01.03.000.000.004678 | Administración Transito | 3.695.000 |
| 8.03.02.04.01.04.000.000.004688 | Gestión Integral de Transito | 2.759.000 |
| 8.03.02.04.01.06.000.000.004708 | Licencia de Conducir | 13.668.000 |
| 8.03.02.04.01.07.000.000.004718 | Seguridad Alimentaria | 8.084.000 |
| 8.03.02.05.01.01.000.000.004728 | Dirección, Coordinación y Administración Prevención y Seguridad Ciudadana | 1.303.000 |
| 8.03.02.05.01.02.000.000.004738 | Control de Monitoreo | 18.060.000 |
| 8.03.02.05.01.03.000.000.004748 | Guardia Municipal | 31.505.000 |
| 8.03.02.06.01.01.000.000.004778 | Dirección, Coordinación y Administración Cultura | 2.362.000 |
| 8.03.02.06.02.13.000.000.007558 | Casa de la Cultura Luis Capriotti | 692.000 |
| 8.03.02.06.03.04.000.000.007468 | Coro Estable Municipal Ernesto Roldan | 854.000 |
| 8.03.02.07.01.01.000.000.005068 | Dirección, Gestión y Administración Vecinales | 662.000 |
| 8.03.02.07.01.03.000.000.007068 | Mi Barrio | 1.412.000 |
| 8.03.02.09.01.01.000.000.005158 | Dirección y Administración Educación | 2.768.000 |
| 8.03.02.09.01.02.000.000.005168 | Jardín de Infantes Municipal | 11.071.000 |
| 8.03.02.10.01.01.000.000.005268 | Dirección y Administración Protección Civil | 9.459.000 |
| 8.03.03.01.00.00.000.000.005308 | Decisión, Dirección y Administración FZAS | 4.481.000 |
| 8.03.03.02.01.00.000.000.005318 | Conducción del Sistema de Administración Financiero Municipal | 7.143.000 |
| 8.03.03.02.03.00.000.000.005338 | Registración y Control de Información Contable | 2.419.000 |
| 8.03.03.02.04.00.000.000.005348 | Procesamiento de Ingresos y Egresos | 7.901.000 |

| | | |
|---------------------------------|---|------------|
| 8.03.03.02.05.00.000.000.005358 | Gestión Administrativa Tributaria | 9.277.000 |
| 8.03.03.02.07.00.000.000.005378 | Gestión y Control de Ingresos | 4.464.000 |
| 8.03.03.02.08.00.000.000.005388 | Administración Patentamiento de Vehículos | 3.731.000 |
| 8.03.03.04.01.03.000.000.005418 | Atención Ciudadana | 1.904.000 |
| 8.03.03.04.01.05.000.000.007478 | Catastro e Información Territorial | 1.911.000 |
| 8.03.04.01.00.00.000.000.005448 | Dirección y Planificación de Obras y Servicios Públicos | 25.974.000 |
| 8.03.04.02.01.01.000.000.005458 | Infraestructura Vial y Pluvial | 19.831.000 |
| 8.03.04.02.01.04.000.000.005488 | Mantenimiento y Reparación de Maquinas, Vehículos y Equipos | 13.026.000 |
| 8.03.04.02.01.05.000.000.005498 | Fabricación y Mantenimiento de Estructuras Metálicas | 3.746.000 |
| 8.03.04.02.01.06.000.000.005508 | Higiene Urbana | 27.448.000 |
| 8.03.04.02.03.01.000.000.005698 | Conservación del Cementerio | 9.935.000 |
| 8.03.04.02.04.01.000.000.005718 | Mantenimiento y Obras de gestión del Alumbrado Publico | 17.045.000 |
| 8.03.04.02.04.04.000.000.007208 | Mantenimiento de Semáforos | 4.746.000 |
| 8.03.05.02.01.01.000.000.005758 | Planificación y Administración Acción Social | 5.516.000 |
| 8.03.05.02.01.04.000.000.005788 | Hogar de Ancianos | 4.457.000 |
| 8.03.05.02.01.05.000.000.005798 | Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez y Adolescencia | 2.161.000 |
| 8.03.05.02.01.06.000.000.005808 | Consumo Problemático | 3.980.000 |
| 8.03.05.02.01.07.000.000.005818 | Accion Discapacidad | 2.723.000 |
| 8.03.05.02.01.09.000.000.005838 | Nutrición | 1.597.000 |
| 8.03.06.01.00.00.000.000.006158 | Planificacion, Coordinación y Administracion OT | 104.000 |
| 8.03.06.02.01.01.000.000.006168 | Plan de Ordenamiento Territorial | 510.000 |
| 8.03.06.02.01.03.000.000.006188 | Obras Privadas | 5.056.000 |
| 8.03.06.02.02.01.000.000.006208 | Mantenimiento Inmuebles Municipales | 4.151.000 |
| 8.03.06.02.04.01.000.000.006258 | Elaboración y gestión de Planes y Proyectos | 837.000 |
| 8.03.06.03.02.01.000.000.006468 | Arbolado Urbano y Manejo Áreas Periurbanas y Rurales | 2.454.000 |
| 8.03.06.03.02.02.000.000.006478 | Desmalezado y Poda | 2.442.000 |
| 8.03.06.03.02.04.000.000.007498 | Parque Cilsa y Pista de Atletismo | 12.558.000 |
| 8.03.06.03.03.01.000.000.006488 | Gestión de Residuos Sólidos Urbanos | 2.242.000 |
| 8.03.06.03.05.02.000.000.006568 | Planificación y Control Ambiental | 2.641.000 |
| 8.03.06.04.01.04.000.000.006608 | Mantenimiento Infraestructura en Barrios Populares | 1.113.000 |
| 8.03.06.04.02.01.000.000.007508 | Mejoramiento Habitacional | 3.048.000 |
| 8.03.06.04.02.02.000.000.007518 | Construcción de Vivienda en Lote Propio | 907.000 |
| 8.03.06.04.02.03.000.000.007288 | Vivienda, Genero y Diversidad | 953.000 |
| 8.03.06.04.02.04.000.000.007298 | Relocalización Habitacional | 1.394.000 |
| 8.03.06.04.03.03.000.000.006668 | RENABAP Santa Teresita - Prefectura | 544.000 |
| 8.03.06.04.04.01.000.000.006328 | Mantenimiento y Limpieza Espacios Públicos - Barrios Populares | 8.524.000 |
| 8.03.07.01.00.00.000.000.006678 | Gestión Producción y Desarrollo | 1.685.000 |
| 8.03.07.02.01.01.000.000.006688 | Gestión Dirección de Desarrollo y Empleo | 2.881.000 |
| 8.03.07.02.01.11.000.000.006708 | Puerto de Fiscalización | 1.423.000 |
| 8.03.07.02.02.01.000.000.006758 | Gestión de Empleo en la Ciudad | 5.120.000 |
| 8.03.07.02.03.02.000.000.007348 | Fondo Para Emergencias de MiPyMES | 1.743.000 |
| 8.03.07.03.01.01.000.000.007378 | Gestión Microemprendedores y Economía Social | 1.566.000 |
| 8.03.07.03.01.02.000.000.007388 | Promoción Banco Solidario | 795.000 |

| | | |
|---------------------------------|--|------------|
| 8.03.07.04.01.03.000.000.007588 | Museos en la Ciudad | 7.486.000 |
| 8.03.08.01.00.00.000.000.006858 | Actividad Institucional y Administrativa Concejo Municipal | 9.392.000 |
| 8.03.08.02.01.00.000.000.006868 | Función Legislativa | 25.523.000 |

ARTÍCULO 2º: Amplíese por un total de pesos quinientos setenta millones cuatrocientos cincuenta y seis mil (\$570.456.000,00) las siguientes partidas en concepto de Recursos según los montos que se detallan:

| Código de la Cuenta | Descripción | Monto en \$ |
|---------------------------------|---|----------------|
| 7.01.01.01.01.03.001.000.000047 | CEMENTERIO | 191.000,00 |
| 7.01.01.01.01.03.002.000.000997 | MANTENIMIENTO DE CEMENTERIO | 35.000,00 |
| 7.01.01.01.01.14.000.000.000157 | INTERESES TASAS, DERECHOS Y CONTR. DE MEJORAS | 2.528.000,00 |
| 7.01.01.01.01.21.000.000.000727 | TASA PROVINCIAL BROMATOLOGIA | 1.063.000,00 |
| 7.01.01.01.02.02.000.000.006357 | OTRAS CONTRIBUCIONES DE MEJORAS | 771.000,00 |
| 7.01.01.02.02.00.000.000.000257 | INTERESES GANADOS | 494.635.000,00 |
| 7.01.01.02.06.00.000.000.000297 | RECUPERO DE FONDOS | 1.244.000,00 |
| 7.01.01.02.22.00.000.000.005567 | DIF. COTIZACION TIT. PUBLICOS | 22.651.000,00 |
| 7.01.01.03.01.01.003.000.004757 | TASA RURAL (E.A.) | 667.000,00 |
| 7.01.01.03.01.07.000.000.000467 | CONCESIONES DE USO CEMENTERIO (E.A.) | 45.000,00 |
| 7.01.01.03.02.03.000.000.000487 | ILUMINACION URBANA (E.A.) | 259.000,00 |
| 7.01.02.01.11.00.000.000.001017 | COPARTICIPACION NACIONAL - LEY 13.751 | 4.545.000,00 |
| 7.01.02.02.06.00.000.000.006437 | FONDO FINANCIAMIENTO EDUCATIVO (E.A.) | 345.000,00 |
| 7.01.02.02.07.00.000.000.001037 | LEY 13748 punto c) Ap. II (E.A.) | 998.000,00 |
| 7.02.03.00.00.00.000.000.000647 | VENTA PARCELAS PARQUE INDUSTRIAL | 9.184.000,00 |
| 7.02.04.00.00.00.000.000.000657 | RECUPERO SEGURIDAD PARQUE EMPRESARIAL | 999.000,00 |
| 7.03.02.01.00.00.000.000.000687 | PROGRAMA SOCIAL NUTRICIONAL (PROSONU) | 3.661.000,00 |
| 7.03.02.02.00.00.000.000.004797 | DIRECCION DE POLITICAS DE GENERO | 12.993.000,00 |
| 7.03.02.03.00.00.000.000.004787 | DIRECCION DE POLITICAS NIÑEZ Y ADOLESCENCIA | 705.000,00 |
| 7.03.04.00.00.00.000.000.004817 | MTERIO. TRABAJO y SEGURIDAD SOCIAL | 70.000,00 |
| 7.03.11.01.00.00.000.000.000677 | SUBSIDIOS VARIOS | 714.000,00 |
| 7.03.11.04.00.00.000.000.006227 | MTERIO. DE ENERGIA Y MINERIA | 153.000,00 |
| 7.03.14.02.00.00.000.000.001517 | MTERIO. DE SEGURIDAD PCIA. SANTA FE | 4.000.000,00 |
| 7.03.16.02.00.00.000.000.005387 | MTERIO. DE PRODUCCION DE LA NACION | 8.000.000,00 |

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5254 Sala de Sesiones, 13 de septiembre de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

SALUD Y ACCION SOCIAL: Presidencia Borgatta Alejandrina

Nota 19059: Bloque Frente Progresista. Concejales Cristini, Lapontgé, Romo Cuesta. - Proyecto de Minuta de Comunicación. Secretaría de Salud Preventiva y Desarrollo Humano.

MINUTA DE COMUNICACIÓN

VISTO: La ausencia de cuatro meses de nombramiento de Director de la Secretaria de Salud Preventiva y Desarrollo Humano, y;

CONSIDERANDO: Que, la Secretaria de Salud Preventiva y Desarrollo Humano forma parte del organigrama del gobierno municipal y de su presupuesto 2023 aprobado con sus programas estimados a ejecutarse.

Que, es de conocimiento público la importancia de este espacio con responsabilidad genuina de profesionales.

Que, desde la renuncia de su director Doctor Gustavo San Miguel en el mes de mayo no se ha designado o comunicado formalmente quien asumiese el cargo o rol.

Que, se presentan diversas problemáticas y se desconoce a quien derivar las mismas.

Que, en la página oficial del Municipio Villa Constitución, sección gobierno solo aporta dirección y teléfono y no un nombre dicha Secretaría de Salud Preventiva y Desarrollo Humano (03400) 435500 Int. 537 San Martín 1.218

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Solicita:

ARTÍCULO 1º: Solicítese a quien corresponda con urgencia informe sobre la situación de la Secretaria detallando proceso hasta el estado actual.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2868 Sala de Sesiones, 13 de septiembre de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Sesión Ordinaria 20 de Septiembre de 2023

Presidente: Cristini, Gonzalo

Vice Pte. 1º: Borgatta, Alejandrina

Vice Pte. 2º: Pieretti, Leticia

Concejales:



- Báez, Carlos
- Lapontgé, Mariel
- Martín, Diego
- Romo Cuesta, Viviana
- Secreto, Víctor

De los proyectos presentados por los Concejales:

Sobre tablas:

Nota 19073: Bloque Unidos para Cambiar Santa Fe. Concejales: Cristini, Lapontgé, Martín. - Proyecto de Declaración. Declara de interés social y deportivo el 97º Aniversario del Club Atlético Porvenir Talleres de Villa Constitución

DECLARACION

VISTO: El 97º aniversario de la creación del Club Atlético Porvenir Talleres, y;

CONSIDERANDO: Que, el mencionado club fue fundado el 31 de agosto de 1926 por un grupo de jóvenes vecinos de Barrio Talleres, amantes del deporte, quienes se reunieron con el propósito de crear un club de fútbol.

Que, dado el esfuerzo y la perseverancia de los socios lograron dotar a la entidad de una cancha de fútbol y años más tarde de la actual sede social.

Que, la institución ha sido promotora de diversas disciplinas deportivas tales como básquet, natación, bochas, boxeo, ciclismo, tenis, pádel, hockey, handball y vóley.

Que, allí iniciaron su carrera numerosos deportistas, muchos de los cuales alcanzaron reconocimiento nacional e internacional.

Que, sus instalaciones además fueron escenarios de actividades sociales y culturales como la realización de carnavales, bailes, comidas, festivales solidarios, presentaciones, musicales y peñas. Además, contó con un cine y una propaladora.

Que, el club es una institución identitaria del barrio y de la comunidad villense toda, siendo caracterizado por los colores amarillo y azul, y el popular nombre de "El Monstruo".

Que, a lo largo de su historia se ha consagrado campeón en diversas ocasiones, quedando especialmente en la memoria local el denominado "tren de la Victoria" del año 1986 que unió nuestra localidad con la ciudad de arroyo seco con el festejo de los hinchas.

Qué, año tras año sigue brindando un inestimable servicio social y deportivo a la ciudad de Villa Constitución.

Que, el próximo sábado 23 de septiembre se llevará adelante una cena en el marco de los homenajes por el 97 aniversario del club.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,

Av. 14 de Febrero 698
Villa Constitución | Santa Fe
(03400) - 475597

Declara:

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Social y Deportivo el 97º aniversario del Club Atlético Porvenir Talleres de la ciudad de Villa constitución.

ARTÍCULO 2º: Entréguese una copia certificada de la presente a las autoridades de la institución de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de la Ordenanza N° 4642/2017 en la cena a realizarse el sábado 23 de septiembre de 2023.

ARTÍCULO 3º: Entréguese también una bandera de la ciudad, al Club Atlético Porvenir Talleres como donación de este Concejo a dicha institución.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 745 Sala de Sesiones, 20 de septiembre de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

De los Dictámenes En Comisión:

HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO: Presidencia Pieretti Leticia

Nota 19060: Departamento Ejecutivo Municipal. - Proyecto de Ordenanza. Ampliación Partida Presupuesto 2023 - Sueldos.

ORDENANZA

VISTO: La Ordenanza N° 5238/2023, y;

CONSIDERANDO: Que, la actual coyuntura económica e inflacionaria ha generado un incremento en las erogaciones salariales del empleo público municipal.

Que, resulta necesario adecuar presupuestariamente dicho impacto en función del cumplimiento de la planificación anual planteada por el Ejecutivo Municipal y aprobada por el Honorable Concejo Municipal.

Que, además en el marco de nuevos proyectos y proyectos a ejecutar y como consecuencia de los procesos de licitación exceden a los presupuestados originalmente.

Que, a su vez resulta necesario ampliar partidas de recursos como consecuencia de subestimaciones presupuestaria por índices de inflación superior a las proyectadas y que implican mayores recursos, por gestiones de cobro y planes de regularización de recursos de propia jurisdicción y otros recursos con incidencia con estrecha relación en virtud de los índices indicados como así también recursos de financiamiento externo.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Ordena:

Av. 14 de Febrero 698
Villa Constitución | Santa Fe
(03400) - 475597

ARTICULO 1º: Amplíese por un total de pesos setenta y dos millones (\$72.000.000) las siguientes partidas en concepto de Erogaciones según los montos que se detallan:

| Código de la Cuenta | Descripción | Monto en \$ |
|---------------------------------|--|-------------|
| 8.03.06.03.03.01.000.000.006488 | Gestión de Residuos Sólidos Urbanos | 11.500.000 |
| 8.03.04.02.02.01.000.000.006888 | Pavimentos Urbanos - Programa Argentina Hace | 26.500.000 |
| 8.03.06.03.05.02.000.000.006568 | Planificación y Control Ambiental | 32.000.000 |
| 8.03.02.09.01.01.000.000.005158 | Dirección y Administración Educación | 2.000.000 |

ARTICULO 2º: Crease la partida presupuestaria por un total de pesos setenta y seis millones seiscientos veinte mil (\$76.620.000) la siguiente partida en concepto de Erogaciones según los montos que se detallan:

| Código de la Cuenta | Descripción | Monto en \$ |
|---------------------------------|----------------------------------|-------------|
| 8.03.06.02.01.06.000.000.007898 | Paradas Seguras de Buses Urbanos | 76.620.000 |

ARTICULO 3º: Amplíese por un total de pesos ciento tres millones ciento veinte mil (\$103.120.000) las siguientes partidas en concepto de Recursos según los montos que se detallan:

| Código de la Cuenta | Descripción | Monto en \$ |
|---------------------------------|---|-------------|
| 7.03.11.06.00.00.000.000.006807 | OTROS MINISTERIOS, SECRETARIAS Y VARIOS | 76.620.000 |
| 7.03.03.04.00.00.000.000.006667 | PROGRAMA ARGENTINA HACE | 26.500.000 |

ARTÍCULO 4º: Remítase a este Cuerpo el convenio "Paradas Seguras de Buses Urbanos" mencionado en el artículo N° 2 de dicho expediente.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5255 Sala de Sesiones, 20 de septiembre de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Nota 19066: Departamento Ejecutivo Municipal. - Proyecto de Ordenanza. Condonación Arzobispado de Rosario.

ORDENANZA

VISTO: La Escuela San Pablo, institución indispensable para el desarrollo local como canal de transformación y espacio de participación para la inclusión social dentro de un marco de contención y desarrollo educativo sobre padrón 146134; lugar donde desarrolla su actividad educativa, y;

CONSIDERANDO: Que, el Departamento ejecutivo a través del Intendente Jorge Berti estima viable el otorgamiento de lo solicitado.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Ordena:

Av. 14 de Febrero 698
Villa Constitución | Santa Fe
(03400) - 475597

ARTÍCULO 1º: Condónese al contribuyente ARZOBISPADO DE ROSARIO CUIT 30-67445701-0 la suma de pesos treinta mil ochocientos noventa y dos con 78/100 (\$30.892,78) más los intereses resarcitorios adeudados correspondiente a los conceptos que a continuación se detallan:

| Número Recibo | Referencia | Emisión. | 1º Vto. | Importe |
|---------------|---|----------|----------|-----------|
| 2235052 | Obra: 34 Estado: 6 - ILUMINACION B°25 DE MAYO ORD.1292/92 | 15/12/93 | 15/12/93 | 701,70 |
| 2235053 | Obra: 61 Estado: 6 - MEJOR.VIAL Y DESAGÜES PLUV. DEC.905/97 | 30/04/98 | 30/04/98 | 20.763,93 |
| 2235054 | Obra: 63 Estado: 6 - MEJORAMIENTO VIAL DEC.905/97 (25% REST.) | 30/04/98 | 30/04/98 | 9.396,17 |
| 2046419 | PROY. PLANTA POTABILIZADORA OBRA 47 | 19/10/21 | 11/02/13 | 120,00 |

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5256 Sala de Sesiones, 20 de septiembre de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

GOBIERNO: Presidencia Báez Carlos

Nota 19063: Sr Pablo Bellesi. Vecinal B° San Martín. - Solicita ejercicio de banca ciudadana.

RESOLUCIÓN

VISTO: El Expediente N° 19063 donde el Sr. Pablo Bellesi eleva nota solicitando el uso de Banca Ciudadana respecto al proyecto de ordenanza “Mirar al Río Paraná”.

CONSIDERANDO: Que, el pedido del Sr. Bellesi refiere a la puesta en valor, mejora y acondicionamiento de la zona de barrancas.

Que, dicho ciudadano cumple con los requisitos establecidos por la resolución de referencia.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Otorgar el ejercicio de la Banca Ciudadana al Sr. Pablo Bellesi.

ARTÍCULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará la fecha y hora de la sesión pública para el desarrollo de dicha banca ciudadana.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1670 Sala de Sesiones, 20 de septiembre de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Nota 19064: Departamento Ejecutivo Municipal. - Proyecto de Ordenanza. Donación lotes para la construcción del Instituto Superior de Profesorado N° 3 "Eduardo Lafferriere".

ORDENANZA

VISTO: Que es voluntad del Municipio inscribir en los registros pertinentes la donación al Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe para la construcción del edificio del Instituto Superior del Profesorado N° 3 "Eduardo Laferrriere", obra que ya se encuentra en fase de ejecución, y;

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo con el proyecto de la nueva traza de la Avenida Pbro. Daniel Segundo, se deben afectar parte de los lotes de la Manzana "L" PL N° 62.532/70, modificados por la aprobación y registración del Plano de Mensura N° 254232/2022, dando lugar a la creación del lote "B2" que se ajusta a dicha traza.

Que, de acuerdo al plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial (S.C.I.T) bajo número 254232/2022, se definen 2 lotes "A" y "B" con dominio pleno.

Que, es necesario adecuar la donación de los lotes a las medidas determinadas por el plano de mensura en trámite.

Que, asimismo, y considerando que en el mencionado plano se define entre los lotes A y B la calle Saavedra, la que materialmente no existe, eventualmente deberá salvarse dicho yerro y dictarse la medida de gobierno y/o norma pertinente.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Ordena:

ARTÍCULO 1º: Dónese al Superior Gobierno de la provincia de Santa Fe, para la construcción del edificio del Instituto Superior del Profesorado n° 3 "Eduardo Laferrriere", obra que ya se encuentra en fase de ejecución, los lotes A y B, descriptos a continuación:

Lote A: Una manzana, ubicada en zona urbana del distrito de Villa Constitución del departamento Constitución designado como Lote A del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 254232/2022, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A – B mide 57.00 metros, linda al Noroeste con Calle Mitre; el lado B – C mide 62.00 metros, linda al Noreste con Calle Independencia; el lado C – D mide 57.00 metros, linda al Sudeste con Lote A1 del mismo plano; el lado D – A mide 62.00 metros, linda al Sudoeste con Calle Saavedra y cuyos ángulos internos son en el vértice A: 90°0'0", vértice B: 90°0'0", vértice C: 90°0'0", vértice D: 90°0'0". Encierra una superficie de 3,534.00 metros cuadrados.

Lote B: Un lote de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Villa Constitución, del departamento Constitución designado como lote B del plano de mensura registro en el Servicios de Catastro e Información Territorial con el número 254232/2022, poligonal cerrada de límites de 6 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado H – G mide 45.09 metros, linda al Noroeste

con Calle Mitre; el lado G – L mide 62.00 metros, linda al Noreste con Calle Saavedra; el lado L – K mide 57.00 metros, linda al Sudeste con Lote B1 del mismo plano; el lado K – J mide 32.41 metros, linda al Sudoeste con MUN de VILLA CONSTITUCION 191800993646 0000; el lado J – I mide 24.88 metros, linda al Sudoeste con Lote B2 del mismo plano; el lado I – H mide 7.33 metros, linda al Sudoeste con Lote B2 del mismo plano y cuyos ángulos internos son en el vértice H: $97^{\circ}15'36''$, vértice G: $90^{\circ}0'0''$, vértice L: $90^{\circ}0'0''$, vértice K: $90^{\circ}0'0''$, vértice J: $153^{\circ}48'6''$, vértice I: $198^{\circ}56'18''$. Encierra una superficie de 3,328.17 metros cuadrados.

ARTICULO 2º: La inexistencia material de la calle Saavedra definida en el plano de mensura registrado en el Servicios de Catastro e Información Territorial con el número 254232/2022, no afecta la eficacia de la presente, sin perjuicio de que ante la eventual subsanación de dicho yerro deberá dictarse la medida de gobierno y/o norma pertinente.

ARTICULO 3º: Deróguese la Ordenanza H.C.M. N° 4263/2014 y cualquier otra medida de gobierno que se contraponga a la presente.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5257 Sala de Sesiones, 20 de septiembre de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Nota 19065: Departamento Ejecutivo Municipal. - Proyecto de Ordenanza. Convenio de ejecución de obra y aporte de fondos con Fideicomiso Terraza de la Ribera.

RESOLUCIÓN

VISTO: El Expediente N° 19065, y;

CONSIDERANDO: Que, es voluntad de este Cuerpo dialogar sobre el proyecto presentado.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Convóquese a audiencia con este Cuerpo de Concejales a: Secretario de Ordenamiento Territorial, representantes de Terraza de la Ribera y Presidente de la Comisión Vecinal de Bº Unión.

ARTÍCULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de audiencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1671 Sala de Sesiones, 20 de septiembre de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

ARTICULO N° 72:

Cuarto Intermedio:

Nota 19067: Proyecto de Ordenanza. Ampliación partidas en concepto de erogaciones (\$55.000.000).

ORDENANZA

VISTO: La Ordenanza N° 5238/2023; y

CONSIDERANDO: Que, la actual coyuntura económica e inflacionaria ha generado un incremento en las erogaciones salariales del empleo público municipal.

Que, resulta necesario adecuar presupuestariamente dicho impacto en función del cumplimiento de la planificación anual planteada por el Ejecutivo Municipal y aprobada por el Honorable Concejo Municipal.

Que, además en el marco de proyectos a ejecutar y como consecuencia de los procesos de licitación exceden a los presupuestados originalmente.

Que, según nota ingresada por el Contador General del Municipio de Villa Constitución Expediente N° 19079 le propone al Honorable Concejo Municipal que a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 115 de la Ordenanza de Contabilidad N° 47/80, considere incorporar a los proyectos de

ordenanzas enviados por el Poder Ejecutivo un artículo adicional que prevea el incremento de la partida presupuestaria del Derecho de Registro e Inspección.

Que, el Derecho de Registro e Inspección es un tributo que posee una correlación casi directa con el índice de inflación, razón por la cual podríamos estimar que su recaudación será superior a lo previsto hasta el momento.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Ordena:

ARTÍCULO 1º: Amplíese por un total de pesos cincuenta y cinco millones (\$ 55.000.000) las siguientes partidas en concepto de Erogaciones según los montos que se detallan:

| Código de la Cuenta | Descripción | Monto en \$ |
|---------------------------------|--|-------------|
| 8.03.06.03.03.01.000.000.006488 | Gestión de Residuos Sólidos Urbanos | 30.000.000 |
| 8.03.06.03.01.17.000.000.007828 | Conservación de Playa y Frente Costero | 25.000.000 |

ARTÍCULO 2º: Amplíese por un total de pesos cincuenta y cinco millones (\$ 55.000.000) las siguientes partida presupuestaria de Recursos:

| Código de la Cuenta | Descripción | Monto en \$ |
|---------------------------------|----------------------------------|-------------|
| 7.01.01.01.01.02.000.000.000037 | DERECHO DE REGISTRO E INSPECCIÓN | 55.000.000 |

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-
Registrado bajo el N° 5258 Sala de Sesiones, 20 de septiembre de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Nota 19068: Proyecto de Ordenanza. Ampliación partidas en concepto de Erogaciones (\$53.500.000).

ORDENANZA

VISTO: La Ordenanza N° 5238/2023, y;

CONSIDERANDO: Que, la actual coyuntura económica e inflacionaria ha generado un incremento en las erogaciones salariales del empleo público municipal.

Que, resulta necesario adecuar presupuestariamente dicho impacto en función del cumplimiento de la planificación anual planteada por el Ejecutivo Municipal y aprobada por el Honorable Concejo Municipal.

Que, además en el marco de proyectos a ejecutar y como consecuencia de los procesos de licitación exceden a los presupuestados originalmente.

Que, según nota ingresada por el Contador General del Municipio de Villa Constitución Expediente N° 19079 le propone al Honorable Concejo Municipal que a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 115 de la Ordenanza de Contabilidad N° 47/80, considere incorporar a los proyectos de

ordenanzas enviados por el Poder Ejecutivo un artículo adicional que prevea el incremento de la partida presupuestaria del Derecho de Registro e Inspección.

Que, el Derecho de Registro e Inspección es un tributo que posee una correlación casi directa con el índice de inflación, razón por la cual podríamos estimar que su recaudación será superior a lo previsto hasta el momento.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Ordena:

ARTÍCULO 1º: Amplíese por un total de pesos cincuenta y tres millones quinientos mil (\$53.500.000,00) las siguientes partidas en concepto de Erogaciones según los montos que se detallan:

| Código de la Cuenta | Descripción | Monto en \$ |
|---------------------------------|--|---------------|
| 8.03.04.02.01.06.000.000.005508 | Higiene Urbana | 32.000.000,00 |
| 8.03.04.02.04.01.000.000.005718 | Mantenimiento y gestión de alumbrado público | 12.500.000,00 |
| 8.03.04.02.01.04.000.000.005488 | Mantenimiento y reparación de máquinas | 9.000.000,00 |

ARTÍCULO 2º: Amplíese por un total de pesos cincuenta y tres millones quinientos mil (\$53.500.000,00) las siguientes partida presupuestaria de Recursos:

| Código de la Cuenta | Descripción | Monto en \$ |
|---------------------------------|----------------------------------|-------------|
| 7.01.01.01.01.02.000.000.000037 | DERECHO DE REGISTRO E INSPECCIÓN | 53.500.000 |

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-
Registrado bajo el N° 5259 Sala de Sesiones, 20 de septiembre de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Sesión Ordinaria 27 de Septiembre de 2023

Presidente: Cristini, Gonzalo

Vice Pte. 1º: Borgatta, Alejandrina

Vice Pte. 2º: Pieretti, Leticia

Concejales:

- Báez, Carlos
- Lapontgé, Mariel
- Martín, Diego
- Romo Cuesta, Viviana
- Secreto, Víctor

De los Proyectos presentados por los Concejales:

Sobre Tablas:

Nota 19086: Bloque Unidos para Cambiar Santa Fe. Concejales Lapontgé, Cristini, Martín. - Eleva Proyecto de Declaración. Declara de interés social y deportivo las actividades para celebrar el 55° aniversario del Club Social y Deportivo Constitución.

DECLARACION

VISTO: La importancia del Club Social y Deportivo Constitución, con 55 años de trayectoria en nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO: Que, el Club Social y Deportivo Constitución, cuya sede social se encuentra en Santa Cruz e Independencia, de la ciudad de Villa Constitución, fue fundado el 21 de septiembre de 1968.

Que, el próximo sábado 30 de septiembre celebrará su 55° Aniversario con una Cena Show en sus instalaciones.

Que, es importante destacar el dedicado e ininterrumpido servicio a la comunidad de un club con una fuerte incidencia social y cultural, donde además se desarrollan múltiples actividades deportivas, como fútbol, patín artístico, vóley y taekwondo, entre otras disciplinas.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Declara:

ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Municipal de Villa Constitución Declara “DE INTERÉS SOCIAL Y DEPORTIVO” las actividades para celebrar el 55° Aniversario del Club Social y Deportivo Constitución, que se llevarán adelante el sábado 30 de septiembre de 2023.

ARTICULO 2º: Comuníquese la presente Declaración y entréguese el correspondiente diploma y bandera de la ciudad a la comisión directiva de dicha institución.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 746 Sala de Sesiones, 29 de septiembre de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Nota 19089: Bloque Unidos para Cambiar Santa Fe. Concejales: Lapontgé, Cristini, Romo Cuesta, Martín. - Proyecto de Declaración. Declara de interés educativo y cultural la charla de veteranos de Malvinas el día 29/9/23 en escuela Manuel Belgrano.

DECLARACION

VISTO: La charla de Veteranos de Malvinas que tendrá lugar el viernes 29 de septiembre en nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO: Que, en la misma, expondrá su experiencia durante la Gesta de Malvinas el Capitán de Navío José Cesar Arca, piloto de A4-Q Skyhawk, de la Tercera Escuadrilla Aeronaval de Caza y Ataque.

Que, además, participarán Nicolás Kasanzew, único corresponsal de guerra en cubrir todo el conflicto desde las Islas, y, Alberto Nassivera, artista plástico e ilustrador.

Que, la charla contará como invitado especial con Maxi Borda, primer y único piloto de Villa Constitución en operar actualmente para la Fuerza Aérea Argentina el sistema de Armas A-4AR Fightinghawk.

Que, la actividad tendrá lugar el día viernes 29 de septiembre a las 19:00 horas en la Escuela "Manuel Belgrano", siendo la entrada libre y gratuita.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Declara:

ARTÍCULO 1º: Declárese de interés educativo y cultural la charla de Veteranos de Malvinas que tendrá lugar el viernes 29 de septiembre a las 19:00 horas en la escuela "Manuel Belgrano" de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: Entréguese copia de la presente declaración con las correspondientes distinciones que establece la Ordenanza N° 4642.

ARTÍCULO 3º: Desígnese a la Jefatura de Protocolo y Prensa la tarea de difundir la presente declaración.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 747 Sala de Sesiones, 27 de septiembre de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

De los Dictámenes en Comisión:

HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO: Presidencia Pieretti Leticia

Nota 18977: 19048 - 19049 - 19052 - 19055 - Sr. López Jorge " López Nuevos Espacios ". - Eleva consideraciones referidas al Pago de DRel.

RESOLUCIÓN

VISTO: Los expedientes de referencia, y;

CONSIDERANDO: Que, este Cuerpo considera necesario dialogar sobre las consideraciones expresadas con el firmante de las notas.

Por todo ello el
Av. 14 de Febrero 698
Villa Constitución | Santa Fe
(03400) - 475597

Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Convóquese a una audiencia con el Cuerpo de Concejales al Contador General, al Secretario de Finanzas y Administración, al Director de Asuntos Legales y al Sr. Jorge López a fin de tratar lo manifestado en los distintos expedientes de referencia

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1672 Sala de Sesiones, 27 de septiembre de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Nota 19069: Departamento Ejecutivo Municipal. - Proyecto de Ordenanza. Convenio Municipalidad de Villa Constitución - Servicios Portuarios.

RESOLUCIÓN

VISTO: El expediente N° 19069, y;

CONSIDERANDO: Que, este Cuerpo considera necesario dialogar sobre distintos aspectos del convenio firmado con Servicios Portuarios.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Convóquese a una audiencia con el Cuerpo de Concejales al Secretario de Finanzas y Administración y al Director de Asuntos Legales a fin de tratar el tema de referencia

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1673 Sala de Sesiones, 27 de septiembre de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Nota 19070: Rotary Club Villa Constitución. - Solicita colaboración para evento de entrega de distinciones.

DECRETO

VISTO: El Expediente N° 19070/23, y;

CONSIDERANDO: Que, este Cuerpo considera oportuno acompañar la realización del evento organizado por el Rotary Club Villa Constitución, entrega a la distinción a los mejores compañeros de los



últimos años de las escuelas primarias secundarias de la ciudad, evento muy esperado por los alumnos, padres y toda la comunidad. El acto será en el auditorio cubierto de la UOM.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Decreta:

ARTÍCULO 1º: Otórguese el aporte de Pesos treinta mil (\$30.000) a la Pte. de Rotary Club Villa Constitución, Sra. Mónica Melpigneano, destinado a solventar parte de los gastos que demanda dicha organización.

ARTÍCULO 2º: Aféctese dicho monto a la partida Función Legislativa número de cuenta 8.03.08.02.01.00.000.000.006868.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el 1615 Sala de Sesiones, 27 de septiembre de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Nota 19071: Departamento Ejecutivo Municipal. - Proyecto de Ordenanza. Ampliación de partidas en concepto de Erogaciones y Recursos.

ORDENANZA

VISTO: La Ordenanza N° 5238/2023; y

CONSIDERANDO: Que, la actual coyuntura económica e inflacionaria ha generado incrementos en las erogaciones municipales.

Que, resulta necesario adecuar presupuestariamente dicho impacto en función del cumplimiento de la planificación anual planteada por el Ejecutivo Municipal y aprobada por el Honorable Concejo Municipal.

Que, además en el marco de proyectos a ejecutar y como consecuencia de los procesos de licitación exceden a los presupuestados originalmente.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Ordena:

ARTÍCULO 1º: Amplíese por un total de pesos ciento cincuenta y ocho millones ochocientos mil (\$158.800.000,00) las siguientes partidas en concepto de Erogaciones según los montos que se detallan:

| Código de la Cuenta | Descripción | Monto en \$ |
|---------------------------------|------------------------|--------------|
| 8.03.01.01.00.00.000.000.003888 | Gestión de Intendencia | 3.000.000,00 |

| | | |
|---------------------------------|---|---------------|
| 8.03.01.02.01.00.000.000.005858 | Dirección y Administración CIC | 500.000,00 |
| 8.03.01.02.02.00.000.000.005868 | Equipo Interdisciplinario CIC | 500.000,00 |
| 8.03.01.02.03.00.000.000.005878 | Trabajo Social CIC | 100.000,00 |
| 8.03.01.02.04.00.000.000.005888 | Centro de Cuidado y Taller Educativo CIC | 100.000,00 |
| 8.03.01.02.05.00.000.000.005898 | Proyectos y Talleres CIC | 100.000,00 |
| 8.03.01.03.01.01.000.000.003898 | Dirección, Coordinación y Administración Gel | 1.000.000,00 |
| 8.03.01.03.01.03.000.000.003918 | Dispositivos de Protección | 500.000,00 |
| 8.03.01.03.01.05.000.000.003938 | Promoción y Difusión de Derechos | 500.000,00 |
| 8.03.01.03.01.07.000.000.003958 | Eventos Género e Igualdad | 500.000,00 |
| 8.03.01.03.03.02.000.000.006938 | Punto Violeta - Espacio Violeta | 500.000,00 |
| 8.03.01.04.01.01.000.000.003978 | Dirección, Administración y Departamento Técnico AyC | 2.000.000,00 |
| 8.03.01.04.01.03.000.000.003998 | Mantenimiento Red de Agua | 2.000.000,00 |
| 8.03.02.02.02.00.000.000.004628 | Administración del Palacio Municipal y Anexos | 500.000,00 |
| 8.03.02.02.03.00.000.000.004638 | Protocolo y Ceremonial | 500.000,00 |
| 8.03.02.03.01.00.000.000.004648 | Dirección y Administración Tribunal Municipal de Faltas | 500.000,00 |
| 8.03.02.04.01.03.000.000.004678 | Administración Transito | 500.000,00 |
| 8.03.02.04.01.05.000.000.004698 | Educación Vial | 500.000,00 |
| 8.03.02.04.01.06.000.000.004708 | Licencia de Conducir | 500.000,00 |
| 8.03.02.04.01.07.000.000.004718 | Seguridad Alimentaria | 500.000,00 |
| 8.03.02.05.01.01.000.000.004728 | Dirección, Coordinación y Administración Prevención y Seguridad Ciudadana | 500.000,00 |
| 8.03.02.05.01.02.000.000.004738 | Control de Monitoreo | 2.000.000,00 |
| 8.03.02.06.01.01.000.000.004778 | Dirección, Coordinación y Administración Cultura | 500.000,00 |
| 8.03.02.06.03.04.000.000.007468 | Coro Estable Municipal Ernesto Roldan | 1.000.000,00 |
| 8.03.02.07.01.01.000.000.005068 | Dirección, Gestión y Administración Vecinales | 500.000,00 |
| 8.03.02.07.01.02.000.000.005078 | Yo cuido a mi Barrio | 4.000.000,00 |
| 8.03.02.08.01.01.000.000.007758 | Dirección, Gestión y Administración de Comunicación | 500.000,00 |
| 8.03.02.09.01.02.000.000.005168 | Jardín de Infantes Municipal | 500.000,00 |
| 8.03.02.09.01.07.000.000.007088 | Educación Inclusiva | 500.000,00 |
| 8.03.02.10.01.01.000.000.005268 | Dirección y Administración Protección Civil | 1.000.000,00 |
| 8.03.02.10.01.02.000.000.005278 | Acción de Prevención y Emergencia | 8.000.000,00 |
| 8.03.03.02.01.00.000.000.005318 | Conducción del Sistema de Administración Financiero Municipal | 500.000,00 |
| 8.03.03.02.05.00.000.000.005358 | Gestión Administrativa Tributaria | 4.000.000,00 |
| 8.03.03.02.06.00.000.000.005368 | Gestión de Compras | 500.000,00 |
| 8.03.03.02.07.00.000.000.005378 | Gestión y Control de Ingresos | 500.000,00 |
| 8.03.03.04.01.03.000.000.005418 | Atención Ciudadana | 500.000,00 |
| 8.03.05.02.01.02.000.000.005768 | Asistencia Social al Carenciado | 50.000.000,00 |
| 8.03.05.02.01.04.000.000.005788 | Hogar de Ancianos | 4.000.000,00 |
| 8.03.05.02.01.05.000.000.005798 | Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez y Adolescencia | 4.000.000,00 |
| 8.03.05.02.01.07.000.000.005818 | Acción Discapacidad | 500.000,00 |
| 8.03.05.02.04.02.000.000.005938 | Acción Personas Mayores | 1.000.000,00 |
| 8.03.06.02.01.01.000.000.006168 | Plan de Ordenamiento Territorial | 1.000.000,00 |
| 8.03.06.02.01.03.000.000.006188 | Obras Privadas | 500.000,00 |
| 8.03.06.02.02.05.000.000.007258 | Master Plan Inmuebles Municipales | 500.000,00 |
| 8.03.06.02.02.06.000.000.007268 | Centro de Monitoreo | 4.000.000,00 |
| 8.03.06.02.05.01.000.000.006318 | Obras e Intervenciones Clubes Inclusivos | 500.000,00 |
| 8.03.06.03.02.02.000.000.006478 | Desmalezado y Poda | 20.000.000,00 |
| 8.03.06.03.03.02.000.000.006498 | Recolección RSU Barrios Populares | 8.000.000,00 |
| 8.03.06.03.03.03.000.000.006508 | Reciclado Urbano | 8.000.000,00 |
| 8.03.06.04.01.01.000.000.006578 | Regularización y Mantenimiento Eléctrico | 4.000.000,00 |
| 8.03.06.04.03.02.000.000.006658 | Barrio Luzuriaga | 8.000.000,00 |

| | | |
|---------------------------------|--|--------------|
| 8.03.06.04.04.01.000.000.006328 | Mantenimiento y Limpieza Espacios Públicos - Barrios Populares | 4.000.000,00 |
| 8.03.07.01.00.00.000.000.006678 | Gestión Producción y Desarrollo | 500.000,00 |
| 8.03.07.04.01.01.000.000.006798 | Dirección y Administración Turismo | 500.000,00 |

Artículo 2º: Amplíese por un total de pesos ciento cincuenta y ocho millones ochocientos mil (\$158.800.000,00) las siguientes partidas en concepto de Recursos según los montos que se detallan:

| Código de la Cuenta | Descripción | Monto en \$ |
|---------------------------------|---|----------------|
| 7.01.01.01.01.02.000.000.000037 | DERECHO DE REGISTRO E INSPECCION | 132.220.000,00 |
| 7.01.01.01.01.03.001.000.000047 | CEMENTERIO | 320.000,00 |
| 7.01.01.01.01.03.002.000.000997 | MANTENIMIENTO DE CEMENTERIO | 100.000,00 |
| 7.01.01.01.01.14.000.000.000157 | INTERESES TASAS, DERECHOS Y CONTR. DE MEJORAS | 10.000.000,00 |
| 7.01.01.01.01.21.000.000.000727 | TASA PROVINCIAL BROMATOLOGIA | 900.000,00 |
| 7.01.01.01.02.02.000.000.006357 | OTRAS CONTRIBUCIONES DE MEJORAS | 20.000,00 |
| 7.01.01.02.03.00.000.000.000267 | DONACIONES HOGAR ANCIANOS | 1.000.000,00 |
| 7.01.01.02.06.00.000.000.000297 | RECUPERO DE FONDOS | 190.000,00 |
| 7.01.01.02.16.00.000.000.001467 | MULTAS AGENCIA SEGURIDAD VIAL | 50.000,00 |
| 7.01.02.01.05.00.000.000.000567 | OTROS INGRESOS OTRAS JURISDICCIONES | 750.000,00 |
| 7.01.02.01.11.00.000.000.001017 | COPARTICIPACION NACIONAL - LEY 13.751 | 720.000,00 |
| 7.02.03.00.00.00.000.000.000647 | VENTA PARCELAS PARQUE INDUSTRIAL | 1.250.000,00 |
| 7.02.04.00.00.00.000.000.000657 | RECUPERO SEGURIDAD PARQUE EMPRESARIAL | 285.000,00 |
| 7.03.02.01.00.00.000.000.000687 | PROGRAMA SOCIAL NUTRICIONAL (PROSONU) | 10.000.000,00 |
| 7.03.02.02.00.00.000.000.004797 | DIRECCION DE POLITICAS DE GENERO | 280.000,00 |
| 7.03.11.01.00.00.000.000.000677 | SUBSIDIOS VARIOS | 715.000,00 |

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5260 Sala de Sesiones, 27 de septiembre de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Nota 19076: Bloque Unidos para Cambiar Santa Fe. Concejales Cristini, Romo Cuesta, Martín, Lapontgé. - Proyecto de Ordenanza. Modifica Ordenanza de contabilidad y solicita al DEM que remita el proyecto de presupuesto general de la Administración Municipal 2024.

RESOLUCIÓN

VISTO: El expediente Nota 19076 Proyecto de Ordenanza. Modifica Ordenanza de contabilidad y solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que remita el proyecto de Presupuesto General de la Administración Municipal 2024, y;

CONSIDERANDO: La necesidad de tener una instancia de diálogo con funcionarios políticos y de planta del Área de Hacienda que deberán implementar las modificaciones propuestas en el presente proyecto.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Realícese una audiencia con el Secretario de Administración y Finanzas y el Contador General de la Municipalidad a los fines de discutir respecto de las modificaciones propuestas en el expediente 19076.

ARTÍCULO 2º: La misma, deberá realizarse antes de que finalice el mes de octubre.

ARTÍCULO 3º: Establézcase que dicho expediente permanezca en su respectiva comisión.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1674 Sala de Sesiones, 27 de septiembre de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.



Honorable Concejo Municipal

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION

Secretarías Administrativa - Deliberativa

| | | |
|--|--|---------------------------------------|
| EXPEDIENTE Nº <u>19076/23</u> Folios Inic. <u>004</u> | FECHA Y HORA DE RECEPCION <u>19</u> / <u>09</u> / <u>2023</u> <u>12</u> Hs. | INGRESO EXTRAORDINARIO _____ |
| | FECHA DE SESION ____ / ____ / ____ | FECHA DE SESION ____ / ____ / ____ |

Iniciador: BLOQUE UNIDOS PARA CAMBIAR SANTA FE .-
 CONCEJALES: CRISTINI, ROMO CUESTA, LAPOWAGE, MARTIN .-

Domicilio:

Referencia de Origen:

ASUNTO: PROYECTO DE ORDENANZA: REF. MODIFICA ORDENANZA DE CONABILIDAD Y SOLICITA
AL DEM REMITA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 .-

| | | |
|--------------------------|--|---|
| DESTINO 1 2 | DESPACHOS ____ / ____ / ____ ____ / ____ / ____ | CUARTO INTERM. ____ / ____ / ____ HORA |
|--------------------------|--|---|

Tipo de Sanción:

Observaciones:

ARCHIVO GENERAL

| | | | |
|-------|---|---|--------|
| FECHA | | | FOLIOS |
| □ | □ | □ | □ |

Derivó a Archivo

Firma y N° de Legajo del Empleado que Recepcionó

[Firma]
 CLAYTON SALGADO
 GENERAL RECCION
 Honorable Concejo Municipal



19076/23



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA CONSTITUCIÓN

PROYECTO DE ORDENANZA

Ref.: Modifica Ordenanza de Contabilidad y solicita al DEM remita el proyecto de Presupuesto General de la Administración Municipal 2024.-

VISTO:

Las Ordenanzas N° 47/80 (Ordenanza de Contabilidad) y modificatoria N° 4875, y la Ley Provincial N° 2.756 (Ley Orgánica de las Municipalidades).

Y CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 4875, modificó la Ordenanza de Contabilidad agregando el artículo N° 101 bis, estableciendo la presentación del presupuesto "por programas".

Que dicho sistema entró en vigencia a partir del Presupuesto General de la Administración Municipal N° 2021, verificándose desde ese entonces que su implementación por parte del Departamento Ejecutivo Municipal no sólo dificulta seriamente el seguimiento y control económico de la administración y gestión de la Municipalidad, ya que con su presentación toda la información analítica se resume en grandes títulos que hacen el papel de partidas a las que se les cargan erogaciones, incumpléndose con parte de lo regulado por la propia Ordenanza N° 47/80 y modificatorias por englobarse en una misma partida gastos de diferentes conceptos -gastos en personal, gastos en bienes y servicios, etc.- (art. 118, OC), sino que además tampoco cumple con su objeto principal que es el de establecer objetivos y metas para los cuales se formulan



programas, regulándose indicadores y parámetros, así como un plan anual operativo, y sirviendo con ello como instrumento para medir y evaluar los resultados de la actividad administrativa.

Que, con este marco, mediante expediente N° 18.954 ingresado en fecha 16/5/2023, presuntamente tras una auditoría interna para la presentación de la Cuenta de Inversión 2022, el Departamento Ejecutivo Municipal remitió un proyecto de ordenanza cuyo objeto es reasignar por un total de pesos veintisiete millones trescientos treinta y tres mil doscientos veintiocho con 46/100 (\$27.333.228,46) partidas que se detallan en el mismo, así como también ampliar por un total de pesos doscientos siete millones trescientos treinta y tres mil quinientos veintiocho con 46/100 (\$207.333.528,46) partidas que también se encuentran explicitadas allí, reconociendo con ello un extremo de gravedad institucional que exhibe aún más las dificultades expresadas en los párrafos anteriores: que gastó más de lo autorizado por la Ordenanza N° 5147 (Presupuesto General de la Administración Municipal 2022).

Que, a la fecha, el Departamento Ejecutivo Municipal no ha remitido la Cuenta de Inversión correspondiente al ejercicio 2022.

Que, además, la Ley Provincial N° 2.756, establece en su Capítulo IV "Del Intendente Municipal. Sus deberes y obligaciones", que "Deberá remitir al Concejo en el mes de Setiembre de cada año, los proyectos de impuestos, tasas, derechos, contribuciones y otros recursos municipales para el nuevo ejercicio" (art. 41, inc. 4).

Que, encontrándonos en el mes de septiembre de 2023, el Departamento Ejecutivo Municipal aún no ha remitido los proyectos de Ordenanzas de Presupuesto y Tributaria 2024.

Por todo ello,

el Honorable Concejo Municipal



19076/23

RESUELVE



ARTÍCULO 1°: Modifíquese el artículo 101° bis de la Ordenanza de Contabilidad N° 47/80, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 101° BIS: *El presupuesto podrá presentarse por programas, con el objeto principal de establecer objetivos y metas, regulándose indicadores y parámetros y un plan anual operativo, sirviendo con ello como instrumento para medir y evaluar en término de los bienes y servicios proporcionados los resultados de la actividad administrativa. De ninguna manera esta modalidad de presentación reemplazará o modificará lo regulado por el resto del articulado de la presente ordenanza en cuanto a la forma de presentar la información, entendiéndose a la misma como un mero complemento del presupuesto económico tradicional.*

De utilizarse la presentación complementaria aludida en el párrafo anterior, cada programa de los recursos, incluirá una clasificación:

- a) *Por rubros: que ha de agrupar y presentar los recursos en función de la naturaleza y el carácter de las transacciones que le den origen. Debiendo distinguirse los que provienen de fuentes tradicionales, los que proceden de patrimonio público, y los que provienen de financiamiento.*
- b) *Por su carácter económico: según sean corrientes, de capital o financieras.*

Cada programa de gastos, incluirá una clasificación:

- a) *Institucional: que debe ordenar los gastos de acuerdo a la estructura organizativa, reflejando las áreas responsables a las que se asignan créditos presupuestarios.*
- b) *Por su carácter económico: según sean corrientes, de capital o financieros.*



19076/23.

c) *Por objeto: conforme la finalidad y objeto del gasto*”.

ARTÍCULO 2°: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que cumpla con lo establecido en el art. 41, inc. 4 de la Ley Provincial N° 2.756, y remita los proyectos de Ordenanzas de Presupuesto y Tributaria 2024 para su correspondiente tratamiento por este Cuerpo, estableciéndose que el mismo se efectúe de conformidad con la modificación establecida en el Artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-


Dr. Gonzalo Cristini
CONCEJAL HCM
Bloque Frente Progresista


VIVIANA ROMO CUESTA
CONCEJAL
H.C.M. VILLA CONSTITUCION


Lic. DIEGO M. MARTIN
Concejal
Concejo Municipal V. C.


LIC. MARIEL LAPORT
CONCEJAL
BLOQUE SOCIALISTA
H.C.M. VILLA CONSTITUCION

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
RECEPCIONADO
FECHA: 19 SEP 2023
HORA: 12:45


CLAUDIO LECANO
OTORINA RECEPCION
Honorable Concejo Municipal

GOBIERNO: Presidencia Báez Carlos

Nota 19075: Bloque Unidos para Cambiar Santa Fe. Concejál Diego Martín. - Proyecto de Minuta de Comunicación. Pedido de Informe respecto de investigaciones y acciones administrativas contra persona involucrada en hecho de coacción denunciado por Matías Nicolás Tomasi.

MINUTA DE COMUNICACIÓN

VISTO: El hecho de coacción denunciado por Matías Nicolás Tomasi por distintos medios, acaecido en fecha 9 de septiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo a lo publicado por la propia víctima en sus redes sociales: *“Matias Tomasi - 9 de septiembre a las 17:55 - ME VINIERON A AMENAZAR A MI LUGAR DE TRABAJO!!! PARA QUE DEJE DE HACER PUBLICACIONES Y LAS ELIMINE. Una persona que no conozco, en un vehículo identificado con el Municipio de Villa Constitución, con una actitud totalmente violenta lanzo su amenaza "vos tenes mucho para perder y nosotros no". ÉSTA ES LA DEMOCRACIA EN LA QUE VIVIMOS!!! NO EXISTE A CASO LA LIBRE EXPRESIÓN??? Si le pasa algo a mi familia, a mi o a nuestro patrimonio, ya saben quienes son los culpables. Por supuesto ya realicé la denuncia correspondiente. JAMÁS PENSÉ QUE ALGO ASÍ PODÍA PASAR EN NUESTRA QUERIDA CIUDAD, UNA CIUDAD TRANQUILA, DONDE PODÍAMOS IR A TRABAJAR SIN MIEDO.....EN QUE ESTÁN CONVIRTIENDO NUESTRA QUERIDA CIUDAD!!!!!!”*.

Que, el Código Penal de la Nación Argentina, regula en su artículo 149 bis último párrafo, el delito de coacción, estableciendo que: *“Será reprimido con prisión o reclusión de dos a cuatro años el que hiciere uso de amenazas con el propósito de obligar a otro a hacer, no hacer o tolerar algo contra su voluntad”*.

Que, si bien de acuerdo a las manifestaciones de la víctima el hecho descripto puede configurar el delito expresando en el párrafo anterior, agrava el cuadro de situación que el mismo se perpetrara por una persona que acudió al lugar de trabajo de Tomasi con un vehículo identificado con el logo de la Municipalidad, y que el objeto del mismo fuera que Tomasi deje de realizar expresiones políticas en un sentido que le disgustaba, haciendo suponer que el mismo mantiene un vínculo estable con la misma, sea por ser funcionario o empleado, sea por ser un contratista, y que su motivación fue netamente política en un contexto plenamente electoral.

Que, con posterioridad a la visibilización pública del hecho por parte de la víctima, el Centro Comercial, Industrial y de la Producción de Villa Constitución, emitió un comunicado expresando *“(...) su profunda preocupación por el acto intimidatorio del que fuera víctima un asociado de esta entidad por parte de un individuo que el sábado 9 de septiembre se presentó en las instalaciones de la firma Tomasi y le advirtió que se abstuviera de realizar publicaciones críticas hacia la administración municipal. (...) No podemos dejar pasar esta situación y reiteramos nuestra inquietud ante un hecho totalmente reñido con las buenas prácticas ciudadanas y el sano ejercicio de la democracia cuya preservación y custodia deben ser prioridades de toda gestión gubernamental”*.

Que, el propio Tomasi también subió a sus redes sociales, copia de la denuncia policial que efectuare por el hecho en cuestión, lo que supone que existe una investigación penal abierta por el Ministerio Público de la Acusación tendiente a individualizar al autor y a deslindar posibles responsabilidades penales.

Que, sin perjuicio de lo mencionado, resulta prioritario realizar las acciones administrativas correspondientes tendientes a individualizar al autor del hecho, establecer si el mismo mantiene un vínculo de función, laboral o de servicios con el Municipio, dilucidar su vinculación con el hecho, y establecer las sanciones correspondientes por parte de la administración municipal.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Solicita:

ARTÍCULO 1º: Solicítese al Sr. Intendente Municipal informe por escrito y en el plazo de 7 días corridos, si inició investigación administrativa alguna respecto de los hechos acaecidos públicamente por el Sr. Matías Nicolás Tomasi en fecha 9 de septiembre de 2023, remitiendo el Decreto y/o acto administrativo correspondiente, y, en caso afirmativo, si en el marco de la misma se individualizó al autor, si el mismo mantiene algún vínculo con el Departamento Ejecutivo Municipal, y si sobre el mismo se resolvió sanción alguna.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2869 Sala de Sesiones, 27 de septiembre de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Nota 19078: Bloque Juntos por el Cambio. Concejala Leticia Pieretti. - Proyecto de Resolución. Instalación de "Lector de Patentes"

RESOLUCIÓN

VISTO: Minuta de Comunicación N° 2667/19 y Resolución N° 1567/22, y;

CONSIDERANDO: Que el "Lector de Patentes" con el cuál se puede lograr la identificación de dominios de vehículos, para así obtener información con fines de prevención y seguridad ciudadana.

Que, la implementación de los lectores de patentes tendría como principal objetivo la prevención, ya que ante la sola presencia de los mismos se cumpliría una doble función, primero, analizar los dominios de los vehículos y constatar si los mismos registran algún pedido de captura judicial y/o si las mismas son apócrifas o adulteradas; segundo, generar prevención y control por ende seguridad ciudadana en los diferentes accesos a nuestra ciudad.

Que, en la audiencia realizada bajo resolución N°1567/22 el área expresó la negativa a esta implementación con sus justificaciones.

Que, desde este Cuerpo desde el año 2019 consideramos sumamente positivo y necesario con fines preventivos y de seguridad ciudadana la implementación del lector de patentes.

Que, recientemente el Municipio instaló un lector ubicado en el ingreso por ruta N°90 a nuestra ciudad.

Que, en el mismo sentido se comunicó que la información que se obtenga derivará al centro de monitoreo del Municipio para luego ser coordinada con las fuerzas públicas en el caso que fuera necesario.

Que, desde este Cuerpo celebramos la instalación del mismo, y consideramos dialogar con las áreas a fin de obtener más detalles del funcionamiento del mismo.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Convóquese a una audiencia con el Cuerpo de Concejales al Director de Prevención y Seguridad Ciudadana, y al Director de Sistemas y Tecnología, a fin de informarnos sobre la implementación del “Lector de patentes”, con respecto a detalles de funcionamiento, cruzamiento de datos obtenidos y toda otra información que las áreas consideren pertinentes.

ARTÍCULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de audiencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-
Registrado bajo el N° 1675 Sala de Sesiones, 27 de septiembre de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: Presidencia Martín Diego

Nota 19077: Bloque Juntos por el Cambio. Concejales Leticia Pieretti. - Proyecto de Resolución. La histórica casona Ferroviaria.

RESOLUCIÓN

VISTO: Ordenanza N° 5090/21 y Resolución N° 1593/23, y;

CONSIDERANDO: Que, la Ordenanza mencionada, expresa: *“Que, resulta prioritario recuperar un espacio de importancia significativa para el patrimonio histórico local, que ha sido objeto de décadas de ocupación y deterioro, así como de múltiples demandas vecinales en torno a situaciones de inseguridad y abandono.”*

Que, a su vez su artículo N° 4 determina: *“Tómese inmediata posesión del inmueble ferroviario por parte del Municipio de Villa Constitución, instrumentándose los mecanismos de resguardo y protección del mismo, para su posterior recuperación en términos constructivos y de uso.”*

Que, en la audiencia que se llevó a cabo meses atrás a través de resolución N° 1593/23, las áreas citadas manifestaron distintas etapas a seguir para el resguardo, protección y uso de la histórica Casona, que la primera etapa refería al desmalezamiento, limpieza, entre otras, las cuales fueron llevadas a cabo.

Que, es necesario informarnos, obtener detalles y avances sobre el cumplimiento del resto de las etapas que planteaban entre ellas la inspección técnica edilicia y el destino para su uso.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Cítese a una audiencia con el Cuerpo de Concejales a la Secretaría de Ordenamiento Territorial, a la Dirección de Prevención y Seguridad Ciudadana, y a las áreas que se consideren pertinentes, a fin de informarnos sobre las etapas restantes a realizar para el resguardo, protección y uso de la histórica Casona ferroviaria, según lo establecido en el artículo N° 4 de la Ordenanza N° 5090/21 y lo manifestado en la audiencia según resolución N° 1593/23.

ARTÍCULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de audiencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1676 Sala de Sesiones, 27 de septiembre de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Impreso en la Oficina de Archivo Digital
- Honorable Concejo Municipal -
Diagramación: María de Luján Bannelli
Supervisión: Griselda Caffaratti
lbannelli@villaconstitucion.gov.ar
gcaffaratti@villaconstitucion.gov.ar